

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SANTA ANA, SONORA  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

ÚNICO.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Santa Ana, Sonora para el Ejercicio Fiscal 2023, para quedar como sigue:

ACUERDO No. 154

TÍTULO PRIMERO  
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL  
MUNICIPIO DE SANTA ANA, SONORA

CAPÍTULO I  
Disposiciones Generales

**Artículo 1º.-** El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública, Ley de Deuda Pública para el Estado de Sonora y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2022 -2024, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Santa Ana, Sonora, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Santa Ana, Sonora, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

**Artículo 2º.-** Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

**Adquisiciones públicas:** toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de, las

dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

**Ayuntamiento:** constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre este y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representativo del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.

**Clasificación Administrativa:** Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

**Clasificación Económica:** Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

**Clasificación Funcional del Gasto:** Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

**Clasificador por Objeto del Gasto:** reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

**Clasificación por Tipo de Gasto:** Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

**Clasificación Programática:** Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

**Deuda Pública:** Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.

**Deuda Pública Municipal:** La que contraigan los Municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores

solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

**Obras Públicas:** los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

**Presidencia Municipal:** es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

**Presupuesto de Egresos Municipal:** será el que contenga el acuerdo que aprueba el Ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

**Regidores:** son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.

**Servicio público:** aquella actividad de la administración pública municipal, central, descentralizada o concesionada a particulares, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

**Sindico:** es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

**Subsidios y Subvenciones:** Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos, a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

**Trabajadores de Confianza:** todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

**Trabajadores de Base:** serán los no incluidos en el párrafo anterior, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

**Remuneración:** toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos

sujeitos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

**Artículo 3º.-** En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el Patrimonio Municipal, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Santa Ana, Sonora, tal como lo establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal en el Título Séptimo, Capítulo I de los artículos 176, 177 y 178.

**Artículo 4º.-** El ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Consejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el Ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
- VIII. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- IX. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevengan las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- X. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por el presupuesto de egresos aprobado.
- XI. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales o mantenerse en caja.

XII. El presupuesto de egresos municipal deberá de ser publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en su respectiva página de internet una vez que haya sido aprobado.

Artículo 5º.- La información que en términos del presente documento deberá remitirse al Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y deberá cumplir con lo siguiente:

1. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2023, el Ayuntamiento deberá remitir original del Acuerdo del mismo al Boletín Oficial del Gobierno del Estado para efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
2. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6º.- La Tesorería Municipal de Santa Ana, Sonora garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal 2023, deberán ser difundidos en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.

**CAPITULO II**  
**De las Erogaciones**

Artículo 7º.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Santa Ana, Sonora, que registró durante el ejercicio fiscal de 2023, asciende a la cantidad de **Seientos y seis millones seiscientos cuarenta y cinco mil doscientos noventa y cinco pesos con 03/100**, que comprende los recursos destinados a las dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal por la cantidad de **\$76,645,296.03** y los recursos para los Organismos Paramunicipales por la cantidad de **\$11,727,009.00**

Artículo 8º.- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El Ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioridades o urgentes.

Artículo 9º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2023 en base a la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)

CTG	Presupuesto Aprobado
1 Gasto Corriente	64,948,048.64
2 Gasto de Capital	8,965,241.33
3 Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	2,701,999.98
<b>Total</b>	<b>\$76,645,296.03</b>

Artículo 10º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2023 en base a la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:

Artículo 11º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2023 con base a la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

COG (partida genérica)	Presupuesto Aprobado
10000 SERVICIOS PERSONALES	38,201,876.48
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	18,637,628.12
111 Diarios	675,800.00
113 Sueldos base al personal permanente	14,294,172.12
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	3,900,000.00
122 Sueldos base al personal eventual	3,900,000.00
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	9,995,048.36
131 Primas por años de servicios efectivos paratados	715,630.20
132 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	5,564,994.16
133 Horas extraordinarias	1,080,000.00
134 Compensaciones	2,624,424.00
1400 SEGURIDAD SOCIAL	3,600,000.00
141 Aportaciones de seguridad social	2,400,000.00
143 Aportaciones al sistema para el retiro	1,200,000.00
1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	5,950,500.00
152 Indemnizaciones	3,576,876.00
154 Prestaciones contractuales	260,400.00
159 Otras prestaciones sociales y económicas	2,113,224.00
1700 PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	1,352,700.00
171 Estimulos	1,352,700.00
20000 MATERIALES Y SUMINISTROS	6,937,372.00

2100 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	366,000.00
211 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	156,900.00
212 Materiales y útiles de impresión y reproducción	143,400.00
216 Material de limpieza	66,000.00
2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	118,800.00
221 Productos alimenticios para personas	118,800.00
2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	18,000.00
246 Material eléctrico y electrónico	18,000.00
2500 PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	19,200.00
253 Medicinas y productos farmacéuticos	19,200.00
2800 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	4,179,432.00
281 Combustibles, lubricantes y aditivos	4,179,432.00
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	288,740.00
271 Vestuario y uniformes	239,940.00
272 Prendas de seguridad y protección personal	20,800.00
273 Artículos deportivos	6,000.00
2800 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	3,600.00
282 Materiales de seguridad pública	3,600.00
2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	63,600.00
291 Herramientas menores	36,000.00
294 Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	27,600.00
<b>3000 SERVICIOS GENERALES</b>	<b>13,743,370.00</b>
3100 SERVICIOS BASICOS	5,031,600.00
311 Energía eléctrica	660,000.00
314 Telefonía tradicional	123,000.00
315 Telefonía celular	45,000.00
318 Servicios postales y telegráficos	3,900.00
3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	682,000.00
325 Arrendamiento de equipo de transporte	282,000.00
328 Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	300,000.00
3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	1,375,396.04
331 Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	1,365,996.04
336 Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	8,400.00
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	468,000.00
341 Servicios financieros y bancarios	64,000.00
344 Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	402,000.00
347 Fletes y manutras	12,000.00
3500 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	1,723,044.00
351 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	351,800.00
352 Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educación y recreativo	89,808.00
356 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	431,730.00
357 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y	840,000.00

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

herramienta	
359 Servicios de jardinería y fumigación	10,000.00
3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	16,348.00
361 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	14,748.00
369 Otros servicios de información	600.00
3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	339,492.00
371 Pasajes Aéreos	60,000.00
376 Viáticos en el país	273,492.00
379 Cuotas Servicio de Hospedaje	6,000.00
3800 SERVICIOS OFICIALES	1,674,000.00
382 Gastos de orden social y cultural	1,674,000.00
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	130,500.00
392 Impuestos y derechos	4,500.00
393 Impuestos y derechos de importación	30,000.00
399 Otros servicios, derechos (Serv. Admon. Impuesto Predial)	276,000.00
<b>4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>6,956,429.32</b>
4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	5,471,356.36
415 Transferencias internas otorgadas a entidades parastatales no empíeriales y no financieras	5,471,356.36
4400 AYUDAS SOCIALES	229,716.96
441 Ayudas sociales a personas	58,516.92
442 Becas y otras ayudas para programas de capacitación	132,000.00
443 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	39,200.04
4500 PENSIONES Y JUBILACIONES	1,264,396.00
451 Pensiones	1,264,396.00
<b>6000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>2,624,621.71</b>
6100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	35,000.00
611 Muebles de oficina y estantería	22,000.00
616 Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	15,000.00
6200 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	90,000.00
623 Cámaras fotográficas y de video	50,000.00
6400 VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	1,600,000.00
641 Automóviles y camiones	1,600,000.00
649 Otros equipos de transporte	
6800 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	938,621.71
683 Maquinaria y equipo de construcción	938,621.71
684 Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	0
6900 BIENES INMUEBLES	
691 Terrenos	
6900 ACTIVOS INTANGIBLES	
691 Software	
<b>80000 INVERSION PUBLICA</b>	<b>6,370,621.70</b>
6100 OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	
611 Estructación Habitacional (Decop)	

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

614 Edificación no habitacional (Cecop)	2,309,619.62
614 División de terrenos y construcción de obras de urbanización (Frais)	4,061,002.09
<b>90000 DEUDA PUBLICA</b>	<b>2,701,999.98</b>
914 AMORTIZACION DE DEUDA INTERNA	2,419,999.98
914 Amortización de Deuda Interna	282,000.00
921 INTERESES DEUDA INTERNA	282,000.00
921 Pago de Intereses	282,000.00
<b>TOTAL:</b>	<b>\$ 78,845,292.03</b>

Los gastos por concepto de comunicación social se desglosan en el rubro 36000 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones, se desglosa en las partidas genericas 451 Pensiones, 452 Jubilaciones y 459 Otras Pensiones y Jubilaciones.

Artículo 12º.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las dependencias como se muestra a continuación:

DESCRIPCION	Presupuesto Aprobado
3 0 0 0 0 - SECTOR PUBLICO MUNICIPAL	856,451.00
3 1 0 0 0 - SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO	769,435.00
3 1 1 0 0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	81,432.00
3 1 1 1 0 - Gobierno Municipal	4,594.00
3 1 1 1 1 - Organismo Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	1,475,916.00
01-CABILDO	1,211,539.09
10000 - SERVICIOS PERSONALES	134,940.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	129,444.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	3,450,265.92
50000- BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	925,927.00
03-PRESIDENCIA	229,800.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	2,142,012.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	178,516.92
30000 - SERVICIOS GENERALES	7,619,529.80
40000- TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	5,5367,840.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
04-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	
10000 - SERVICIOS PERSONALES	

20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	22,200.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	116,748.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,942,741.80
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	7,443,028.62
05-TEORERIA MUNICIPAL	2,939,041.80
10000 - SERVICIOS PERSONALES	249,000.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	3,776,989.09
30000 - SERVICIOS GENERALES	2,701,999.98
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	12,386,866.33
90000 - DEUDA PUBLICA	3,326,222.96
06- DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	1,240,800.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	474,600.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	974,621.71
30000 - SERVICIOS GENERALES	6,370,621.70
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	20,994,242.84
60000 - INVERSION PUBLICA	11,565,290.09
07-DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	1,105,200.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	5,409,396.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,264,366.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	1,960,000.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	12,967,987.94
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	6,133,772.94
08-DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	1,814,400.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,482,000.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	0
30000 - SERVICIOS GENERALES	4,821,177.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4,535,177.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	40,200.00
09-ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	145,800.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,298,902.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,226,102.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	27,600.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	43,200.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,023,938.00
14-DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL	931,538.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	31,800.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	48,600.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	12,000.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
<b>TOTAL</b>	<b>578,848,294.03</b>

Artículo 13º - El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2023 en base a la clasificación administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

CA 3.1.1.8 - Gobiernos Municipales	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0 - SECTOR PUBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0 - SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Organismo Municipal (Ayuntamiento)	
01-CABILDO	866,451.00
0101-CUERPO EDILICIO	
02-SINDICATURA	
0201-SINDICATURA	1,475,916.00
03-PRESIDENCIA	
0301-PRESIDENCIA	3,536,295.92
04-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	
0401-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	7,919,529.80
05-TESORERIA MUNICIPAL	
0501-TESORERIA MUNICIPAL	9,867,024.88
06-DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	
0601-OBRAS PUBLICAS	12,386,866.33
07-DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	
0701-DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	20,994,242.82
08- DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	
0801-DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	12,967,987.64
10-ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	
1001-ORGANO DE CONTROL	4,821,177.00
14-DESARROLLO SOCIAL	
1401-DESARROLLO SOCIAL	1,296,202.00
27-INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	
2701-INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	1,023,938.00
<b>Total</b>	<b>\$16,444,258.03</b>
CA 3.1.1.2.D Entidades Paramunicipales y Filiales/Entidades No Emprendedoras y No Financieras	Presupuesto Aprobado
OP-DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)	\$ 1,822,400.00
OP-ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO	\$ 10,770,181.00
<b>Total General</b>	<b>\$20,037,873.95</b>

*[Handwritten signatures and initials]*

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es la Dirección de Comunicación Social.

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, debido a que el municipio no cuenta con entidades de ese tipo. (Aplica para los presupuestos municipales que no contemplan las asignaciones de los descentralizados y no cuentan con ellos).

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, las cuales realizan su propio presupuesto de ingresos y de egresos, sin embargo, de modo informativo se presentan las cifras de su presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2023, con base a la clasificación por objeto del gasto a nivel capitulo. (Aplica para los presupuestos municipales que no contemplan las asignaciones de los descentralizados pero si cuentan con ellos).

OP-DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)	Presupuesto Aprobado
10000 SERVICIOS PERSONALES	1,084,692
20000 MATERIALES Y SUMINISTROS	154,044
30000 SERVICIOS GENERALES	337,800
40000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	45,600
50000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	60,00
90000 DEUDA PUBLICA	204
<b>TOTAL GENERAL:</b>	<b>\$ 1,822,400.00</b>

ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO (OMAPASA)	Presupuesto Aprobado
10000 SERVICIOS PERSONALES	6,388,898.00
20000 MATERIALES Y SUMINISTROS	1,960,300.00
30000 SERVICIOS GENERALES	3,560,652.00
40000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	26,800.00
50000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	41,400.00
60000 INVERSION PUBLICA	193,331.00
<b>TOTAL GENERAL:</b>	<b>\$ 10,770,181.00</b>

Artículo 14º - La clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Santa Ana, Sonora para el ejercicio fiscal 2023 se compone de la siguiente forma:

CFG	Presupuesto Aprobado
1 GOBIERNO	
1.1 LEGISLACION	
1.1.1 Legislación	866,451.00
1.2 JUSTICIA	
1.2.2 Procuración de Justicia	1,475,916.00

*[Handwritten signatures and initials]*

1.3 COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	
1.3.1 Presidencia / Gubernatura	3,536,256.82
1.3.2 Política Interior	7,619,529.60
1.3.4 Función Pública	482,117.00
1.6 ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	
1.6.1 Asuntos Financieros	9,667,024.68
1.7 ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	
1.7.3 Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	12,967,987.60
1.8 OTROS SERVICIOS GENERALES	
1.8.6 Otros	20,994,242.84
2 DESARROLLO SOCIAL	
2.2 VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	
2.2.2 Desarrollo Comunitario	13,683,768.35
2.4 RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	
2.4.1 Deporte y Recreación	897,161.00
<b>Total general</b>	<b>\$ 79,448,296.03</b>

**Artículo 15°.-** La clasificación programática del presupuesto de egresos del Municipio de Santa Ana, Sonora, incorpora los programas municipales desglosados de la siguiente forma:

NOMBRE DEL PROGRAMA	PRESUPUESTO APROBADO
AA-ACCION REGLAMENTARIA	856,451.00
AB-PROCURACION MUNICIPAL	1,479,916.00
CA-ACCION PRESIDENCIAL	3,536,256.92
DA-POLITICA DE GOBIERNO MUNICIPAL	7,619,529.60
EB-PLANACION DE LA POLITICA FINANCIERA	9,667,024.68
HM-PROMOCION Y EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS	12,968,866.93
IB-ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	20,994,242.84
JB-ADMINISTRACION DE SEGURIDAD PUBLICA	12,967,987.64
GL-CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION GUBERNAMENTAL	4,821,117.00
AA-APOYO ADMINISTRATIVO	1,296,802.00
RA-RECREACION DEPORTE Y ESPARCIMIENTO	1,023,938.00
<b>Total general</b>	<b>\$ 79,448,296.03</b>

**Artículo 16°.-** Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para los subsidios se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

CAPITULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	Subsidio	Beneficiario	Presupuesto Anual
41000 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público		DIF. BOMBEROS	1,903,541.56
44000 Ayudas Sociales		Personas, Instituciones, Desamparados y Desahuyados	197,716.92
45000 Pensiones y Jubilaciones		Empleados	1,264,366.00
44204 Fomento Deportivo		Personas	12,000.00
<b>Total</b>			<b>3,377,614.48</b>

**CAPITULO III**  
**De los Servicios Personales**

**Artículo 17°.-** Los recursos autorizados a las dependencias, comisarías y delegaciones, para cubrir el capítulo de Servicios Personales, serán intransferibles a otros capítulos del gasto, así mismo, los recursos de otros capítulos presupuestales no serán transferibles a dicho capítulo, así como tampoco se podrán crear nuevas plazas y/o llevar a cabo conversiones de sus plazas autorizadas, salvo cuando se trate de casos debidamente justificados.

**Artículo 18°.-** La contratación por honorarios solo podrá celebrarse para la prestación de servicios personales, por lo que no podrá incorporarse por esta vía, personal para el desempeño de las labores iguales o similares a las que realiza el personal de base de la dependencia, comisarías o delegación de que se trate; la celebración de contratos por honorarios solo procederá en casos debidamente justificados y siempre que la dependencia, comisarías o delegación, no pueda satisfacer las necesidades de estos servicios con el personal y recursos técnicos con que cuenta.

En el ejercicio fiscal 2023, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 117 plazas de conformidad con lo siguiente:

DEPENDENCIA	CANTIDAD DE PLAZAS	DESIGNACIONES DEL PUESTO	QUÉ PUESTO
Ayuntamiento	5	Regidor	11,260.00
Sindicatura	1	Sindico Municipal	1,5794.00
Sindicatura	1	Auxiliar	13,650.00
Sindicatura	1	Secretaria	7,181.00
Sindicatura	1	Ecología y Asuntos religiosos	12,395.60
Presidencia Municipal	1	Presidente Municipal	26,367.00
Secretaría del H. Ayto.	1	Secretario Municipal	17,759.00
Secretaría del H. Ayto.	1	Dir. Comunicación Social	5,423.00
Secretaría del H. Ayto.	1	Dir. Casa de la Cultura	12467.00
Secretaría del H. Ayto.	1	Secretaria	1,2395.00
Tesorería Municipal	1	Jefe Calificador	1,18025.00
Tesorería Municipal	1	Contador	22987.00
Tesorería Municipal	1	Contador	190900.00

1	12466.00	Asesoría
1	12725.00	Asesoría contable
1	12715	Auxiliar Contable
1	10619	Auxiliar de Tesorería
1	10619	Auxiliar de Tesorería
1	6,795.40	Cátera
1	1847	Dir. De Obras Publicas
1	7184	Aux. Obras Publicas
2	12,014.00	Operadores de Maq. Prensado
1	10296	Operadores de Maq. Prensado
1	8740.00	Operadores de Maq. Prensado
1	10296	Operadores de Maq. Prensado
1	1876.00	Albanelles
1	1876.00	Albanelles
1	9116.00	Albanelles
1	9116.00	Albanelles
1	9560.71	Auxiliar de Obras Publicas
1	12629.00	Arquitecto
1	5169	Arquitecto
1	16665.00	Dir. Servicios Publicos
1	8850	Dir. Rastro Municipal
1	4799	Secretaria
1	5488	Secretaria R. Taller
1	12859	Electricista
1	12563.00	Supervisor
1	11,887.00	Supervisor
3	2440.30	Chofers
1	7689.00	Chofer
1	8949.00	Chofer
1	812.00	Chofer
1	4728.00	Chofer
1	5,400.00	Jornaleros
2	6497.40	Jornaleros
3	6213.30	Jornaleros
1	4582.26	Jornalero
2	4174.00	Jornalero
1	7,086.00	Jornalero
1	8745.00	Jornalero
1	19538.00	Jornalero
2	5,871.60	Velador
1	7,439.00	Velador
1	8,412.00	Delagada de Injuri
1	5,042.00	Alfombrera
4	4,581.45	Alfombrera
1	4,070.00	Alfombrera
1	18,832.70	Encargado de Maquinaria
1	16,538.00	Jornalero
1	2256.00	Encargado de auditor
1	7,258.00	Chofer
1	4312.00	Jornalero
1	3,153.00	Jornalero
1	5960.00	Jornalero
1	5481.00	Jornalero
1	7281.00	Jornalero
1	4992.00	Jornalero
1	10,500.00	Auxiliar de centro
1	17754.00	Dir. de Seguridad Publica
1	9915.00	Jefe de Seguridad Publica

*[Handwritten signatures and initials]*

1	12,559.90	Secretaria
2	9,944.00	Oficina Primeros
3	8197.00	Policia Terreno
8	7215.00	Policias Preventivos
1	4,537.00	Alfombrera
1	19,476.00	Contrato Municipal
1	6,424.00	Secretaria
1	19,476.00	Secretaria Area Investigaciones
1	10500	Secretario Area Suministración
1	18647.00	Dir. Desarrollo Social
1	8573.00	Auxiliar Administrativo
1	17370.00	Auxiliar desarrollo social
1	7,599.00	Auxiliar de desarrollo social
1	11,226.00	Dir. "del deporte
1	10,078.00	secretaria

El personal de seguridad pública municipal comprende un total de 16 plazas de policías, mismas que se desglosan a continuación:

Tabulador del Sistema de Seguridad Pública Mensual

Plaza	Suma	Remuneraciones Base	Remuneraciones Adicionales	Total
Plaza	Suma	Aguijudo	Previdencia	Percepciones
DIR. SEGURIDAD PUBLICA	17754.00	51252.85	7175	82478.96
Policia Terreno	8945.00	27533.04	3,855.00	43,180.04
Secretaria	12899.80	24091.86	3387	41949.86
Oficial Primeros	5,944	23901.65	6608	43,808.68
Policia Terreno	8,187	24542.31	10308	46,017.31
Policia TERCERO	6871.00	24542.31	10308	46,017.31
Policia Tercero	7215	17783.48	2482.25	27,800.74
Policia Tercero	7215	17783.48	2482.25	27,800.74
Policia Tercero	7215	17783.48	2482.25	27,800.74
Policia Tercero	7215	17783.48	2482.25	27,800.74
Policia Tercero	7215	17783.48	2482.25	27,800.74
Policia Tercero	7215	17783.48	2482.25	27,800.74
Policia Tercero	7215	17783.48	2482.25	27,800.74
Policia Tercero	7215	17783.48	2482.25	27,800.74
Policia Tercero	7215	17783.48	2482.25	27,800.74
Policia Tercero	7215	17783.48	2482.25	27,800.74

*[Handwritten signatures and initials]*



Todos los policas que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales, no se cuenta con policas estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el ayuntamiento.

**CAPÍTULO IV**  
**De la Deuda Pública**

**Artículo 19°.-** Para el ejercicio fiscal 2023, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 50000 Deuda Pública por la cantidad de \$2,701,999.98 (Dos millones setecientos un mil novecientos noventa y nueve pesos 98/100 m.n.), el cual se desglosa en el siguiente recuadro:

Presupuesto Anualizado 2023					
5000 Deuda Pública					
5100 Amortización Gastos de la Deuda Pública	5200 Ingresos de la Deuda Pública	5300 Comisiones de la Deuda Pública	5400 Gastos de Cobranza por Comisiones	5500 Apoyos Financieros	52101 Amortización Gastos de la Deuda Pública
	292,000				2,419,999.98
<b>Total</b>	<b>292,000</b>				<b>2,419,999.98</b>

*[Handwritten signatures and initials]*

**TÍTULO SEGUNDO**  
**DE LOS RECURSOS FEDERALES**

**CAPÍTULO ÚNICO**  
**De los recursos federales transferidos al Municipio**

**Artículo 20°.-** El Presupuesto de Egresos del Municipio de Santa Ana, Sonora se conforma por \$ 57,306,682.89 de Ingresos propios, \$ 2,309,619.00 provenientes de recursos estatales y \$ 17,028,989.65 provenientes de recursos federales.

Las administraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

**Artículo 21°.-** Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio se desglosan a continuación:

Fondo	Asignación Presupuestal
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	\$ 4,051,002.08
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	\$ 12,967,987.57
<b>Total</b>	<b>\$ 17,028,989.65</b>

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	CAPÍTULOS									
	1000	2100	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000	
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	0	0	0	0	0	4051002.08	0	0	0	
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	6,133,722.89	1,814,400	1,452,000	3,587,814.80	0	0	0	0	0	
<b>Totales</b>	<b>6,133,722.89</b>	<b>1,814,400</b>	<b>1,452,000</b>	<b>3,587,814.80</b>	<b>0</b>	<b>4,051,002.08</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	

*[Handwritten signatures and initials]*

*[Large diagonal watermark: 'Publicación sin validez oficial de fe pública']*

**TÍTULO TERCERO  
DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPALES  
CAPÍTULO ÚNICO  
De los Montos de Adquisiciones**

**Artículo 22º.** Para los efectos en lo señalado en el artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el fincaamiento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2023, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

- a) Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de \$ 2,000,000.00, antes de I.V.A.
- b) Por invitación restringida habiendo considerado tras cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de \$ 2,000,001.00 a \$ 3,000,000.00 antes de I.V.A.
- c) Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de \$ 3,000,001.00 antes de I.V.A.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

**Artículo 23º.** En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realicen el municipio o sus dependencias, deberán de sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública Estatal, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2023, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS					
MODALIDAD	EN SALARIOS MÍNIMOS		EN PESOS		
	DE	HASTA	DE	HASTA	
Licitación Pública	8,115.57	En adelante	\$1,149,976	En adelante	
Invitación a cuando menos tres personas	4,057.90	8,115.56	\$574,990.00	\$1,149,975.00	
Adjudicación Directa	0	5,658.67	0	\$571,989.00	

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

**Artículo 24º.** Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

**Artículo 25º.** En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comités, delegados y directores generales, serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el incumplimiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

**Artículo 26º.** La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a el Organismo de Control y Evaluación Gubernamental.

**Artículo 27º.** Este último Organismo, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, esta debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

*(Handwritten signatures and stamps are present in this area, including a large circular stamp with illegible text.)*

TRANSITORIO

Artículo 1.- El presente Presupuesto de Egresos Municipal fue aprobado con base en el monto de recursos considerado en el Provedo de Ley y Presupuesto para El municipio de Santa Ana, Sonora para El ejercicio de Ley y Presupuesto para El oportunidad al H. Congreso Del Estado para su análisis y aprobación. En tal virtud, se autoriza AL C. Tesorero Municipal para que, una vez que se determine por esa Legislatura El monto definitivo de ingresos aprobado para nuestro municipio, realice los ajustes necesarios en las correspondientes partidas presupuestales y capitulos del gasto.

Artículo 2.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, en el mes de enero del año 2023.

Mtro. Francisco Avocahuco Zerega  
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. Guadalupe de Jesús Robles Z.  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. Francisca Arambulo Guerrero  
SINDICO MUNICIPAL

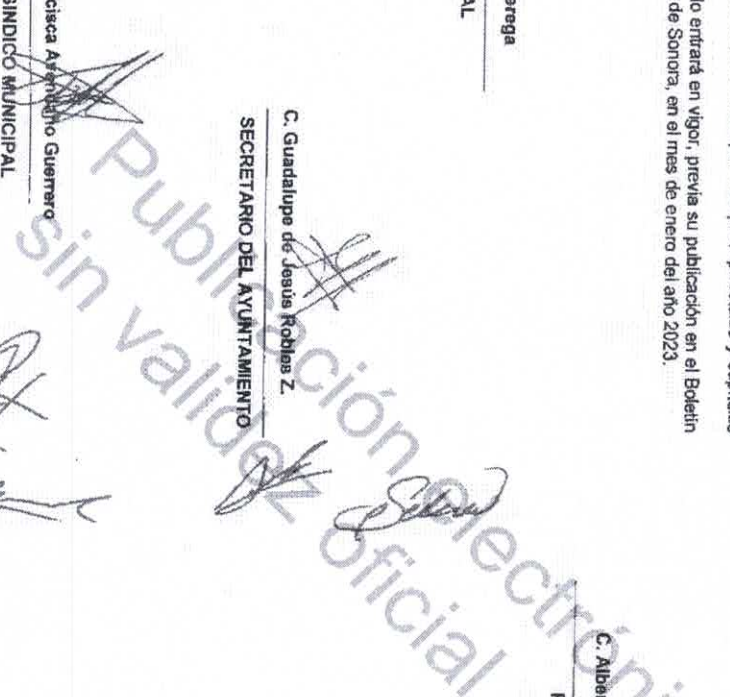
C. Ramón Antonio Bernal Romero  
REGIDOR

C. Soledad Espe Velasco Carbajal  
REGIDOR

C. Alberto López Herrera  
REGIDOR

C. María Antonieta Martínez  
REGIDOR

C. Mayra Judith Aralza Castillo  
REGIDOR



Handwritten signatures and initials for all listed officials, including the President, Secretary, and five Councilors.



ANEXO 4

ACUERDO DE APROBACION DE LA MODIFICACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE SANTA ANA, SONORA PARA EL AÑO 2022

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el H. Ayuntamiento del municipio de Santa Ana, Sonora, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 del mes de Diciembre del 2022 ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO No. 157  
QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SANTA ANA, SONORA PARA EL AÑO 2022

Artículo 1º El Presupuesto de Egresos del Municipio de Santa Ana, Sonora que rige el ejercicio fiscal de 2022, tiene como base el monto establecido en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos aprobada para el municipio, así como los ingresos adicionales derivados del Acuerdo de la Distribución y aprobada para el municipio, así como los ingresos adicionales derivados del Acuerdo de la Distribución y Calendarización para la administración de los recursos correspondientes a los fondos del Ramo 33 Aportaciones Federales, publicado en enero del 2022, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, por lo que se procede a modificar los montos asignados a las dependencias, programas y capítulos que integran el Presupuesto de Egresos:

Artículo 3º Para el control del ejercicio de las previsiones del gasto público municipal este comprende las asignaciones presupuestales siguientes:

DEP	CLAVES	PROG	CAP	DESCRIPCION	ASIGNADO ORIGINAL	ASIGNADO MODIFICADO	MODIFICADO NUEVO
AV				AYUNTAMIENTO	855,457.08	-78,570.63	776,886.45
SIN				SINDICATURA	1,401,504.72	614,428.32	2,015,933.04
PA				PRESIDENCIA MUNICIPAL	4,213,197.86	-1,236,633.94	2,976,563.94
SA				SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO	11,051,697.60	-2,483,325.80	8,568,371.70
TM				TESORERIA MUNICIPAL	3,711,141.80	2,693,095.31	7,004,237.11
DOP				DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	10,387,217.08	18,229,646	29,616,863.08
DSIP				DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	9,359,652.00	-2,277,082.87	7,133,469.13
DSM				DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	1,235,004.00	-35,211.50	1,199,792.50
OCE				ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUB	4,758,475.00	-1,588,312.97	3,170,162.03
DOS				DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL	1,235,004.00	-35,211.50	1,199,792.50
IO				INSTITUTO DEL DEPORTE	897,161.00	43,398.22	940,559.22
				TOTAL	67,151,148.72	-78,570.63	78,275,541.05
AR				ACCION REGLAMENTARIA	655,051.08	-78,570.63	776,886.45
TK				APROYO A LA REG. Y TEN. DE LA TIERRA	1,401,504.72	614,428.32	2,015,933.04
CA				ACCION PRESIDENCIAL	4,213,197.86	-1,236,633.94	2,976,563.94
DA				POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	11,081,987.60	-2,483,325.80	8,598,371.70
EY				ADMINISTRACION DE LA POLITICA DE INGRESOS	3,711,141.80	2,693,095.31	7,004,237.11
HW				MONICION Y EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS	10,387,217.08	10,464,343.19	20,851,560.27
IB				ACCION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	19,339,724.04	1,617,298.46	20,957,022.50
J9				CONTROL Y EVALUAC DE LA SEGURIDAD PUB	4,758,475.00	-2,217,052.87	2,541,422.13
RU				CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION GUB	1,235,004.00	-35,211.50	1,199,792.50
AB				APROYO ADMINISTRATIVO	1,235,004.00	-35,211.50	1,199,792.50
RA				RECUPERACION, DEPORTE Y ESPARCIMIENTO	897,161.00	43,398.22	940,559.22
				TOTAL	87,181,148.72	-78,570.63	88,275,541.05
			10000	SERVICIOS PERSONALES	35,467,021.89	-73,098.81	35,393,923.08
			20300	MATERIALES Y SUMINISTROS	5,121,547.71	8,171,547.71	13,293,095.42
			30000	SERVICIOS GENERALES	10,672,426.23	-75,649.76	10,596,776.47
			40000	TRANSF. ASIGN. SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,078,985.27	11,043.69	3,090,028.96
			50000	BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	1,619,220.66		1,619,220.66
			60000	INVERSION PUBLICA	14,645,263.94	400,649.64	15,045,913.58
			80000	DEUDA PUBLICA	4,374,573.97	37,074.02	4,411,647.99
			90000	TOTAL	75,678,124.97		78,275,541.05



Artículo 4º. La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las disposiciones contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del gasto público municipal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Artículo 5º. Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley de Gobierno y Administración Municipal, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías, de la administración pública municipal, del ejercicio de gasto público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades a fin de que toda erogación con cargo a dicho presupuesto esté debidamente justificada y prevenga lo necesario para que se finiquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

**TRANSITORIO**

Único. - El presente documento entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

El C. Secretario del Ayuntamiento del municipio de Santa Ana, Sonora, con la facultad que le otorga el artículo 89, fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, certifica y hace constar que la presente es transcripción fiel y exacta de lo asentado en el libro de actas del Ayuntamiento respectivo.

Santa Ana, Sonora, a 30 de Diciembre del 2022.

Mito, Francisco Avechico Zaraga  
 Presidente Municipal de Santa Ana, Sonora

C. Guadalupe de Jesús Robles Zepeda  
 Secretario Municipal

SECRETARÍA  
 H. AYUNTAMIENTO  
 SANTA ANA, SONORA  
 PRESIDENCIA MUNICIPAL



**ACUERDO DE TRANSFERENCIAS COMPENSADAS**

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, Inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el H. Ayuntamiento del Municipio de Santa Ana, Sonora, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 del mes de diciembre del 2022, ha tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO No. 156**

**Que aprueba las transferencias presupuestales 2022**

Artículo 1º.- Para el ejercicio y control de los movimientos presupuestales, las modificaciones se presentan de la siguiente manera:

**AMPLIACION (++)**

**Justificación**

Los recursos asignados a estas dependencias fueron insuficientes para cumplir con los objetivos y fines programadas para el presente ejercicio fiscal.

Claves	Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
Dep Proje Cap.				
AV	AYUNTAMIENTO			
AR	ACTION RECLAMATORIA			
10000	SERVICIOS PERSONALES	769,435	0	769,435
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	81,432	0	81,432
30000	SERVICIOS GENERALES	4,584	4,863.12	9,447.12
SIN	SINDICATURA			
BS	PROCURACION MUNICIPAL			
10000	SERVICIOS PERSONALES	1,137,121	0	1,137,121
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	134,940	4,559	139,499
30000	SERVICIOS GENERALES	129,444	253,854	383,298
50000	BIENES MUJERES E INMUEBLES		800,000	800,000

PM	CA	PRESENCIA						
	10000	SERVICIOS PERSONALES	1,769,909	0	1,769,909			
	20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	229,800	44,541	274,341			
	30000	SERVICIOS GENERALES	2,034,972	446,876.32	2,481,798.32			
	40000	TRANS. ASIGNACIONES SUBS. Y OTRAS AYUDAS	178,517	189,000.33	371,517.33			
	50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0	8,824	8,824			
SA		SECRETARIA						
	DA	POLITICA DE GOBIERNO MUNICIPAL						
	10000	SERVICIOS PERSONALES	9,097,640	76,659.33	9,174,299.33			
	20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	22,200	274,037	296,237			
	30000	SERVICIOS GENERALES	116,748	226,522	343,270			
	40000	TRANS. ASIGNACIONES SUBS. Y OTRAS AYUDAS	1,895,110	590,094.24	2,375,204.24			
	50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0	0	0			
TM		TESORERIA MUNICIPAL						
	EB	PLANEACION DE LA POLITICA FINANCIERA						
	10000	SERVICIOS PERSONALES	2,476,942	303,470	2,780,412			
	20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	249,000	42,330	291,330			
	30000	SERVICIOS GENERALES	434,460	156,441.39	590,901.39			
	50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0	14,000	14,000			
	90000	DEUDA PUBLICA	590,800	3,760,847.39	4,351,647.39			
DOP		DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS						
	HW	PROMOCION Y EJECUCION DE OBRA PUBLICA						
	10000	SERVICIOS PERSONALES	3,117,438	141,476	3,258,914			
	20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,240,800	186,504	1,427,304			
	30000	SERVICIOS GENERALES	474,600	160,954	635,554			
	50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES	974,622	7,700	982,322			
	60000	INVERSION EN INE. PROYECTO MUNICIPAL	4,579,937	14,621,243.54	19,201,180.54			
DSP		DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS						
	19	ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS						
	10000	SERVICIOS PERSONALES	9,303,186	2,794,762	11,097,948			
	20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,406,200	610,290	1,715,490			
	30000	SERVICIOS GENERALES	5,409,396	1,848,871	7,258,267			
	40000	TRANS. ASIGNACIONES SUBS. Y OTRAS AYUDAS	1,241,952	0	1,241,952			
	50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES	1,690,000	0	1,690,000			

DSPM	18	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA						
	10000	SERVICIOS PERSONALES	7,553,538	90,150	7,643,688			
	20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	731,424	689,442	1,416,866			
	30000	SERVICIOS GENERALES	1,071,800	159,946	1,241,446			
	50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES	0	83,480	83,480			
	90000	DEUDA PUBLICA	0	0	0			
DCE		ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL						
	SU	CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION GUBERNAMENTAL						
	10000	SERVICIOS PERSONALES	4,572,475	79,751	4,652,226			
	20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	40,200	23,214	63,214			
	30000	SERVICIOS GENERALES	145,880	21,496	167,296			
	50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES	0	0	0			
DPS		DIRECCION DESARROLLO SOCIAL						
	AS	APOYO ADMINISTRATIVO						
	10000	SERVICIOS PERSONALES	1,168,204	50,463	1,218,667			
	20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	27,600	1,573	29,123			
	30000	SERVICIOS GENERALES	43,200	12,080	55,280			
	50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES	0	0	0			
Dc		INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE						
	RM	REGISTRACION, DEPORTE Y ESPARCIMIENTO						
	10000	SERVICIOS PERSONALES	804,702	594	805,296			
	20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	31,800	1,103	32,903			
	30000	SERVICIOS GENERALES	48,600	9,017	57,617			
	40000	TRANS. ASIGNACIONES SUBS. Y OTRAS AYUDAS	12,000	105,752	117,752			
	50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES	0	0	0			

REDUCCION (-)

Justificación  
El ejercicio del gasto de estas dependencias tuvo un comportamiento menor a lo presupuestado, dando cumplimiento a los objetivos y metas programadas

Caves	Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
AV	Cap. AYUNTAMIENTO			
	AB ACCION REGULAMETARIA	769435.08	-1.75	769,433
	10000 SERVICIOS PERSONALES			
	20000 MATERIALES Y SUMINISTROS	81432	81,432	0
	30000 SERVICIOS GENERALES	4,584	0	4,584

SIN	Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
	BS SINDICATURA			
	10000 PRODUCCION MUNICIPAL			
	20000 SERVICIOS PERSONALES	1,137,121	-313,353	823,768
	30000 MATERIALES Y SUMINISTROS	134,940	-55,582	79,358
	40000 SERVICIOS GENERALES	129,444	-75,072	54,372
	50000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0	0	0
	PM PRESIDENCIA			
	CA ACCION PRESIDENCIAL			
	10000 SERVICIOS PERSONALES	1,769,979	-866,365.31	902,613.65
	20000 MATERIALES Y SUMINISTROS	229,800	0	229,800
	30000 SERVICIOS GENERALES	2,034,972	1,064,760.58	970,211.42
	40000 TRANS. ASIGNACIONES SUBS. Y OTRAS AYUDAS	4,789,817	0	1,785,517
	50000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0	0	0
	SA SECRETARIA			
	DA POLITICA DE GOBIERNO MUNICIPAL			
	10000 SERVICIOS PERSONALES	9,098,640	3,486,893.57	5,601,746.43
	20000 MATERIALES Y SUMINISTROS	22,200	-3,600	18,600
	30000 SERVICIOS GENERALES	116,748	-21,444	95,304
	40000 TRANS. ASIGNACIONES SUBS. Y OTRAS AYUDAS	1,282,110	-98,071	1,174,039
	50000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0	0	0
	TM TESORERIA MUNICIPAL			

EB	10000 PLANACION DE LA POLITICA FINANCIERA	2,476,942	-68,664	2,408,278
	20000 MATERIALES Y SUMINISTROS	249,000	-93,850	155,150
	30000 SERVICIOS GENERALES	13,300	-6,612	6,688
	50000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0	-1	-1
	90000 AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	394,800	0	394,800

DOP	Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
	HW DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS			
	10000 PROMOCION Y EJECUCION DE OBRA PUBLICA			
	20000 SERVICIOS PERSONALES	3,117,498	-146,633	2,971,805
	30000 MATERIALES Y SUMINISTROS	1,240,800	-186,504	1,054,296
	40000 SERVICIOS GENERALES	474,600	0	474,600
	50000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES	974,622	-166,305	808,317
	60000 INVERSION EN INF. P/DESARROLLO MUNICIPAL	4,579,752.37	4,155,992.13	424,165.04

DSP	Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
	IB DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS			
	ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS			
	10000 SERVICIOS PERSONALES	9,903,186	-231,544	9,671,642
	20000 MATERIALES Y SUMINISTROS	1,105,200	-182,375	922,825
	30000 SERVICIOS GENERALES	5,409,396	-753,419	4,655,977
	40000 TRANS. ASIGNACIONES SUBS. Y OTRAS AYUDAS	1,241,952	-55,188	1,206,764
	50000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES	1,650,000	-1,430,100	219,900

DSPM	Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
	IB DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA			
	ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD PUBLICA			
	10000 SERVICIOS PERSONALES	7,534,538	-2,721,698	4,812,840
	20000 MATERIALES Y SUMINISTROS	731,424	0	731,424
	30000 SERVICIOS GENERALES	1,071,600	526,738	545,862
	50000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0	0	0

OCE	Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
	GU ORGANISMO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL			
	CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION GUBERNAMENTAL			
	10000 SERVICIOS PERSONALES	4,572,475	-1,585,988	2,986,487
	20000 MATERIALES Y SUMINISTROS	40,200	-9,226	31,974
	30000 SERVICIOS GENERALES	145,800	101,559.38	44,240.62
	50000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0	0	0
	DOS DIRECCION DESARROLLO SOCIAL			
	AB APOYO ADMINISTRATIVO			
	10000 SERVICIOS PERSONALES	1,168,204	-76,550	1,091,654
	20000 MATERIALES Y SUMINISTROS	27,800	-11,893	15,709
	30000 SERVICIOS GENERALES	43,200	-14,836	28,364

OC	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0	0	0
	INSITUITO MUNICIPAL DEL DEPORTE RECREACION, DEPORTE Y ESPARCIMIENTO			
RM	SERVICIOS PERSONALES	804,761	-9749	795,012
	MATERIALES Y SUMINISTROS	31,800	-22,952	8,848
	SERVICIOS GENERALES	48,600	-40,397	8,203
	TRANS. ASIGNACIONES SUBS. Y OTRAS AYUDAS	12,000	0	12,000
	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0	0	0

**Artículo 2º.** El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Dichas modificaciones fueron aprobadas en sesión del H. Cabildo, celebrado el día treinta del mes de diciembre, del 2022, mediante Acta No. 37.

El C. secretario del Ayuntamiento del municipio de Santa Ana, Sonora; con la facultad que le otorga el artículo 89, fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; certifica y hace constar que la presente es transcripción fiel y exacta de lo asentado en el libro de actas del Ayuntamiento respectivo.

Mtro. Francisco Ayechuco Zeraga

Presidente Municipal de Santa Ana, Sonora



C. Guadalupe de Jesús Rablles Zapada

Secretario Municipal



Publicación electrónica  
sin validez jurídica



